



Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD HIDROGEOLÓGICA

*La intervención de OSSE se realiza en el marco de lo establecido por la **Ordenanza Municipal del Reglamento General del Servicio Sanitario** vigente, cuyo cumplimiento no exime a los inmuebles de cumplir con las Resoluciones de la Autoridad del Agua (ADA) referidas a permisos de perforación y de utilización del recurso hídrico subterráneo, ni reemplazarán a los requerimientos que esa Autoridad pudiere determinar oportunamente en función de su competencia de acuerdo a la Ley Prov. 12.257, ni a demás requerimientos de otras autoridades provinciales o nacionales competentes. **Los Permisos que sobre perforaciones o explotación del recurso hídrico subterráneo emita la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser presentadas por el recurrente a O.S.S.E., previo a la realización de cualquier trabajo relacionado, con el objeto de que O.S.S.E. pueda establecer y realizar las verificaciones que establece la legislación local, a los fines de la preservación del recurso en función de su calidad de única fuente de agua potable dentro del Partido.***

Debe presentarse una Propuesta técnica efectuada por un profesional con incumbencias en el tema, visada por el Consejo/Colegio profesional respectivo, conteniendo como mínimo los siguientes ítems:

1. Plano de mensura con ubicación (acotada a puntos notables) de todos los pozos existentes y solicitados a construir en el establecimiento.
2. Niveles estáticos y dinámicos de todos los pozos existentes y solicitados a construir en el establecimiento, y de otros de predios aledaños que pudieran existir, referidos al nivel de terreno.
3. Caudales nominales (m^3/h) de los equipos de bombeo instalados, y caudales diarios de explotación para cada pozo considerado en el punto 2 anterior ($m^3/día$ promedio mensual).
4. Caudales nominales (m^3/h) de los equipos de bombeo a instalar en los nuevos pozos y caudales diarios previstos para estos pozos ($m^3/día$ promedio mensual).
5. Ensayo de bombeo, efectuado para este estudio en el pozo de mayor explotación permanente, tomando datos mediante mediciones de variación de nivel dinámico en dicho pozo, y mediciones de variación de nivel estático en no menos de tres de los pozos más cercanos no alineados, durante todo el tiempo que dure el bombeo del pozo ensayado.
6. Análisis físico-químicos completos de todos los pozos existentes, solicitados en el laboratorio de OSSE, a cargo del establecimiento en estudio.
7. Evaluación de rendimiento del acuífero, y balance hidrológico para el caudal general de explotación (actual y prevista) en el lugar, efectuado por un profesional con incumbencias en el tema (Informe visado por el Consejo/Colegio profesional respectivo). Debe incluir los resultados del ensayo de bombeo, efectuado para este estudio de acuerdo al punto 5 anterior.
8. Propuesta de plan de regularización, para cegado o reemplazo de todos los pozos existentes en la propiedad que no cuenten con el correspondiente registro provincial y/o municipal.
9. Inicio de trámite ante la **Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires** referido a permisos de perforación y de utilización del recurso hídrico subterráneo (Ley prov. 12257).

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

French 6737, 2º Piso – Tel.: 499-2956 / 499-2900 (Int. 456)

Lunes a Viernes de 8:15 a 14:00